



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 516 /11

Sucre, 29 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

186

Que con registro Nº CDE1-181 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0651 del 15 de julio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.l de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y reconsideración del **Contrato Administrativo Nº 137/11 "CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO CALLE S/D SAGRADO CORAZON" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota SUB ALCALDIA D-5 CITE Nº 520/2011 de 26 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENT CALLE S/D SAGRADO CORAZON" D-5**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 053/2011 del 27 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 27 de junio de 2011 en SICOES con Código interno 126/11, CUCE: 11-1101-00-252919-1-1, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 95.585.43, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 189 el siguiente:

- Publicación del DBC 27/06/2011
- Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas 01/07/2011
- Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas 01/07/2011
- Adjudicación / Declaratoria Desierta 07/07/2011
- Presentación de documentos 14/07/2011
- Firma de contrato 04/08/2011

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE COMISIONES Nº 136/11, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE ANPE Nº 202/11 del 01 de julio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente **Sr. Juan Pablo Amonzabel Garnica** representación legal que ejerce mediante Testimonio de Poder Nº 691/2011, evidenciándose además la participación de Cinco (5) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 01 de julio de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 126a/11 de 05 de julio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR la ejecución de la Obra**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 516/11

“CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO CALLE S/D SAGRADO CORAZON” D-5” a la propuesta del proponente Sr. Juan Pablo Amonzabel Garnica representación legal que ejerce mediante Testimonio de Poder N° 691/2011, por el monto de Bs. 85.345,64.- (Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 64/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Veinte y Cinco (25) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: “CONSTRUCCIÓN CONTINUACION PAVIMENTO CALLE S/D SAGRADO CORAZON” D-5” se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 27 de mayo de 2011, con Preventivo N° 06051, con Código SISIN A019019700000, Categoría Programática 17 0533, Fuente 41, Organismo Financiado 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, con templa la construcción de pavimento de la vía en una superficie de 394 m² y de bordillo 112,02 ml. Incluido cordones Anti Socavación en una superficie de 1.87. m³.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 0137/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación. (fs 093)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.203)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 205)
- Descripción del Proyecto (fs. 119)
- Certificación Presupuestaria (fs.092)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs 100)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 206)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 207)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 224 a fs. 232)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 228)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 220)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 232)
- Nota de Adjudicación (fs. 233)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 235)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 238)
- Registro de beneficiario de sigma (fs 239)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (no corresponde)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (no corresponde)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a aprobado la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de

